

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO DE OBRAS**

**CONTR 2025 0000677050**

**OBRAS DE REPARACIÓN DEL DIQUE DE PONIENTE EN EL PUERTO DE ADRA**

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía mediante la contratación de las OBRAS DE REPARACIÓN DEL DIQUE DE PONIENTE EN EL PUERTO DE ADRA, pretende la mejora de la integración de la infraestructura portuaria en la trama urbana de la localidad de Adra, mediante la habilitación de espacio para incorporación de un paseo marítimo en el suelo liberado con la remodelación de la sección del dique hacia la playa, recuperando el andén del intradós del dique con el material obtenido de la remodelación, consiguiendo por otro lado recuperar la percepción visual del fondo paisajístico desde la ciudad al reducir la altura de la sección del espaldón del dique, recuperando la visión del mar desde el borde urbano contacto con la infraestructura portuaria.

La consideración de obra completa que establece el art. 13.3 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - en adelante la LCSP - desaconseja su división en lotes así como la consiguiente ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

No se ha considerado la solicitud de informes sectoriales al tratarse de la reparación del dique de poniente del puerto, infraestructura que constituye la configuración portuaria desde 1946, formando el abrigo a poniente dentro de su Zona de Servicio Portuaria transferida con el R.D. 3137/83. A los efectos de la debida colaboración entre Administraciones, ha sido remitido el proyecto al Ayuntamiento de Adra en fecha 20 de octubre de 2025 y al Servicio Provincial de Costas en Almería 24 de octubre de 2025.

El proyecto de las obras ha sido aprobado con fecha 23 de octubre de 2025, previo informe de supervisión favorable de fecha 22 de octubre de 2025.

Se ha comprobado la viabilidad de las obras y no precisa adquisición ni expropiación de terrenos para la normal ejecución de las mismas, constando Acta de Replanteo previo.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la LCSP.

El presupuesto base de licitación es de 536.847,26 € IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 443.675,42 € y partida de IVA aplicable 93.171,84 €.

El valor estimado del contrato asciende a 488.042,96 €, IVA excluido, debido a que incluye un 10% de exceso de medición de las obras por importe de 44.367,54 €, IVA excluido.

Debido a las características de las obras objeto del contrato y a su plazo de ejecución, no se incluye revisión de precios.

Se contempla un plazo de ejecución de 6 meses y una estimación de comienzo de ejecución de los trabajos en febrero 2026.

DIEGO ANGUIS CLIMENT	17/11/2025 10:29:14	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwWCPok384O8J7wK3arl6AXhB7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



De conformidad con el artículo 145 de la LCSP, puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, la contratación del expediente se realiza realizarse por el procedimiento abierto en virtud del artículo 159 de la LCSP, con varios criterios de adjudicación sin variantes.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, ha sido cumplimentado de acuerdo con el artículo 122 de la LCSP, e incluye los requisitos de solvencia requeridos y clasificación de referencia, los criterios de adjudicación y la condición especial de ejecución.

Atendiendo a la cuantía de la obra, no resulta requisito necesario para el contratista disponer de clasificación, debiendo cumplir los requisitos de solvencia económica y técnica seleccionados con los valores establecidos en los artículos 87 y 88 LCSP.

Además, teniendo en cuenta la solvencia económica y técnica conforme a los valores considerados por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, se añade la exigencia de dedicación de los siguientes medios personales para la ejecución de las obras:

Personal técnico asignado con carácter permanente a la obra:		
Puesto y nº de personas:	Titulación	Experiencia profesional
JEFATURA DE OBRA (1)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ingeniería</li><li>• Ingeniería Técnica</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mínimo 1 obra civil</li><li>• importe superior a 350.000 € (PEM)</li><li>• realizada en los 5 últimos años</li></ul>

Como criterios de adjudicación adicionales al precio, orientados a la calidad del resultado, se han considerado los siguientes:

- TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS TRAS SU FINALIZACIÓN CON AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA DOMO SAFIRE PARA SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Por su parte y conforme a la Directiva 2014/24/UE, la Estrategia Europa 2020 para el crecimiento inteligente, sostenible e integrador, el Acuerdo de 18 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se impulsa la incorporación de cláusulas sociales y medioambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la propia LCSP, art. 28.2, se establecen como criterios de adjudicación valorables los siguientes:

- LA CONTRATACIÓN ADICIONAL DE 1 PERSONA PERTENECIENTE A DETERMINADOS COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de 12 meses.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 de la LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el artículo 63 de la LCSP.



Finalmente, considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado contrato, en virtud del artículo 116.3 de la LCSP.

Sevilla,  
El Jefe del Área de Desarrollo  
y Mantenimiento de Infraestructuras

Fdo.: Diego Anguís Climent

DIEGO ANGUIS CLIMENT	17/11/2025 10:29:14	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwWCPok384O8J7wK3arl6AXhB7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>